

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 2 de octubre de 1883.

NUMERO 218.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

Ha terminado el tercer trimestre del **DIARIO OFICIAL**; lo que se avisa á los Señores abonados, para que si les conviene, se sirvan renovar la suscripción.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, octubre 1º de 1883.

CALENDARIO.

Martes 2.

En este día sale el Sol á las 6 horas de la mañana, y se pone á las 6 horas de la tarde. Pónese la Luna á las 6 horas y 54 minutos de la tarde.

Los santos ángeles custodios.—San Olegario, obispo de Autún; san Guerin, su hermano.—Del Antiguo Testamento: Jonatás y los príncipes Asmoneos.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdos.—Resolución.—Conocimientos.
Licitación.—Aviso.

Secretaría de Guerra.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Remates.—Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.
Defunción.—Telegrama.

Sección Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 331.

Palacio Nacional.

San José, 1º de octubre de 1883.

En atención á los largos é importantes servicios prestados en diferentes puestos públicos, por el Honorable Señor Don Blas Gutiérrez, quien ha fallecido siendo Diputado al Excmo. Congreso Constitucional; y á que concurrieron en el expresado Señor Gutiérrez, las mismas circunstancias que motivaron el acuerdo legislativo número 20 de 16 de agosto del año próximo pasado, S. E. el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Páguense del Tesoro Nacional los gastos de funerales y entierro de los restos del Honorable Diputado, Don Blas Gutiérrez.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 139.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 29 de 1883.

En consideración: 1º á que el reglamento número 19 de 5 de julio de 1866, al permitir sin limitación de personas el expendio de licores del país, sólo exigía un derecho de dos pesos anuales por matrícula: 2º á que la ley número 5 de 24 de febrero de 1869, al derogar aquella disposición, exigiendo condiciones personales especiales, y limitando á juicio de los Gobernadores el número de expendedores de licores y tabaco, aumentó aquel impuesto á seis pesos anuales; y 3º á que la ley de 11 de octubre de 1882, al derogar la ley de 1869, no dispuso nada sobre el impuesto que en favor de los fondos de instrucción pública, deben satisfacer los expendedores de licores del país, para evitar toda duda y conciliar á la vez los intereses del Fisco, de la instrucción pública y de los taquilleros, S. E. el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

El impuesto que los expendedores de los licores del país deben

satisfacer anualmente en beneficio de la instrucción pública de cada provincia, será el de tres pesos, que los taquilleros satisfarán adelantados al obtener el permiso del Inspector General de Hacienda. Los taquilleros que no satisfagan el impuesto dicho, incurrirán en una multa de cinco pesos que se exigirá por la vía de apremio.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

SOTO.

Nº 140.

Palacio Nacional.

San José, 1º de octubre de 1883.

S. E. el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Señor Inspector General de Hacienda, que se expresan á continuación:

Para guarda del resguardo del Guanacaste, al Señor Jesús Acuña, en reposición del Señor José María Pizarro.

Para guarda del resguardo de Reventazón, al Señor Félix Ardón, en lugar del Señor Pascual Rivera.

Para jefe del resguardo de Carrillo, en reposición del Señor Telforo Segura, al Señor Marcelo Zúñiga.

Para guarda ambulante de la Inspección General, al Señor Juan Picado.

Para id. id. de la misma, al Señor Narciso Villalta.

Para el resguardo terrestre de Puntarenas, á los Señores Daniel Gutiérrez y Adolfo Hidalgo, el primero en reposición del Señor Agustín Cheves, y el segundo en lugar del Señor Guadalupe Alvarado.

Para la Aduana de Carrillo, como guarda del resguardo, al Señor Juan Antonio Bolandi, en lugar del Señor Encarnación Sibaja; y

Para jefe del resguardo de la misma Aduana de Carrillo, al Señor Manuel Millares y Santana, en lugar del Señor Justo Facio.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente de la República.

SOTO.

En la solicitud respectiva ha recaído la resolución siguiente:

Palacio Nacional.—San José, primero de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

Visto el anterior memorial,

SE RESUELVE:

Conceder al Doctor Don Rodolfo Alvarado el permiso que solicita para extraer caucho, sin destruir los árboles que lo producen,

de los terrenos baldíos de la República, desde el río Sarapiquí, partiendo de las Medias hasta Caño Sucio, dentro de los límites siguientes: al Norte, el río Colorado; al Sur, el Caño de la Sierpe; al Este, la laguna de Tortuguero; y al Oeste, el río Chirripó.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

SOTO.

Honorable Sr. Ministro de Hacienda y Comercio.

San José de Costa-Rica, 29 de setiembre de 1883.

Me hago la honra de poner en conocimiento de USª H., que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 21 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 525 en Billetes de Aduana, según se especifica.

1883.		\$ 100	\$ 50	\$ 25	Sumas
Setiembre.	21				
"	22				
"	23				
"	24	\$ 100	\$ 50	50	200
"	25	"	50		50
"	26	" 100			100
"	27	" 100	50	25	175
"	28				
"	29				
					Suma... \$ 525
					Vendidos anteriormente... 3,885
					TOTAL... \$ 6,410

Soy del H. Señor Ministro muy atento S. S.

FRE DERICK COX,
Administrador.

Banco de la Unión.

San José de Costa-Rica, Setiembre 29 de 1883.

Estado de los Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Señor Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense; á saber:

Fecha de venta			Billetes de Aduana			Sumas.
Día.	Mes.	Año.	De \$100.	De \$50.	De \$25.	
21	Sbre.	1883		1	2	\$ 109
22	"	"				
23	"	"				
24	"	"				
25	"	"	3		1	\$ 325
26	"	"	1			\$ 100
27	"	"				
28	"	"				
29	"	"				
30	"	"				
						\$ 525
						Vendidos anteriormente... 5775
						TOTAL... \$ 6098

G. ORTIZO,
Administrador.

Nº 1,154.
Honorable Señor Ministro de Hacienda.
 Inspección General de Hacienda.
 San José, setiembre 26 de 1883.
 Me hago el honor de adjuntar á US^a Honorable los cuadros demostrativos de los balances practicados el 25 del presente, al Receptor y Administrador de Correos de la Villa de la Unión, y al Agente de pasajes y fletes de la Estación del Ferro-Carril de la misma. Con distinguida consideración me suscribo de US^a Honorable atento y respetuoso servidor,
MAN. M^a CALVO.

BALANCE

Practicado por el Visitador de Hacienda en las cuentas del Receptor del cantón de La Unión, el 25 de setiembre de 1883.

Papel Sellado.

DEBE:

Por existencia el 1º de mayo del corriente año..... \$ 47-00
 „ especies recibidas del 1º de mayo hasta hoy..... „ 136-00
Suma..... \$ 183-00

HABER:

Por existencia en especies, según inventario de hoy..... \$ 77-90
 „ saldo á su favor en el año próximo pasado..... „ 4-50
 „ enteros hechos en efectivo, según recibos..... „ 98-40
 „ efectivo en caja listo para enterar..... „ 2-20
Suma..... \$ 183-00

Timbre.

DEBE:

Por existencia en especies el 1º de mayo del corriente..... \$ 182-65
 „ valor recibido el 9 de mayo próximo pasado..... „ 8-00
 „ saldo á su favor..... „ 2-16
Suma..... \$ 192-81

HABER:

Por existencia en especies, según inventarios..... \$ 155-16
 „ enteros hechos en el Banco Nacional según recibos..... „ 37-65
Suma..... \$ 192-81

Subvención.

DEBE:

Por existencia en especies el 1º de mayo del corriente..... \$ 7-00
 „ valor recibido del 1º de mayo hasta la fecha..... „ 150-00
Suma..... \$ 157-00

HABER:

Por existencia en especies, según inventario de hoy..... \$ 29-00
 „ lo enterado en el Banco Nacional, según recibos..... „ 127-00
 „ efectivo en caja listo para el próximo entero..... „ 1-00
Suma..... \$ 157-00

Inspección General de Hacienda.—San José, setiembre 25 de 1883.
MAN. M^a CALVO.

NOTA.—La receptoría de que son estas cuentas, está desempeñada con exactitud y es notoria la honradez del empleado Don José Zúñiga.

BALANCE.

Practicado por el Visitador de Hacienda, en las cuentas del Administrador de Correos en la Villa de la Unión, tomado del 1º de mayo del corriente año, hasta la fecha.

Portes.

DEBE:

Por saldo del año económico ante-

rior, según libros..... \$ 18-62
 „ valores recibidos en el presente año económico..... „ 32-00
Suma..... \$ 50-62

HABER:

Por existencia en especies, según inventario de hoy..... \$ 13-68
 „ lo enterado en la Administración General según recibos „ 34-42
 „ efectivo listo para el próximo entero..... „ 2-52
Suma..... \$ 50-62

Inspección General de Hacienda.—San José, setiembre 25 de 1883.
MAN. M^a CALVO.

NOTA.—El Administrador Don José Zúñiga, lleva con exactitud y pureza, las respectivas cuentas.

BALANCE.

Practicado por el Visitador de Hacienda, en las cuentas del Agente del Ferro-Carril en La Unión, tomado desde el 1º de mayo del corriente año, hasta la fecha.

Tiquetes.

DEBE:

Por existencia el 1º de mayo del corriente 1883..... \$ 530-70
 „ valor recibido del 1º de mayo hasta hoy..... „ 742-50
Suma..... \$ 1273-20

HABER:

Por existencia en especies, según inventario de hoy..... \$ 711-75
 „ enteros al Banco Nacional, según recibos..... „ 538-35
 „ efectivo listo para enterar hoy, y remitido á mi presencia..... „ 22-75
 „ efectivo de venta de hoy que se enterará mañana..... \$ 0-35
Suma..... \$ 1273-20

Inspección General de Hacienda.—San José, setiembre 25 de 1883.
MAN. M^a CALVO.

NOTA.—Estas cuentas se llevan con exactitud, siendo notorio la pureza del empleado Don Sacramento Gómez.

LICITACIÓN.

Estando para recibirse la línea férrea construida entre Puntarenas y Esparta, se convocan licitadores que quieran tomarlo en arrendamiento para su explotación. Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado á la Secretaría de Fomento, de la fecha en quince días. Palacio Nacional.—San José, á 28 de setiembre de 1883.

Soto.

Palacio Nacional.—San José, veintiséte de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Los empleados que suscribimos, de orden del Honorable Señor Ministro de Hacienda, procedimos á incinerar doscientas cuarenta y ocho cédulas premiadas en tercer sorteo y pagadas por el Banco de La Unión.

SERIES.

A.	24 céd. ns.	14	34	99	
		124	145	217	
		234	264	267	
		283	312	374	
		452	454	504	
		519	537	572	
		630	716	741	
		755	830	1000	\$ 2,616
B.	9 „ „	14	27	34	
		99	124	145	
		156	217	234	981
C.	10 „ „	217	234	264	
		267	283	312	
		374	452	454	
		630			1,090

CH.	3 „ „	741	755	830	327
D.	11 „ „	374	504	519	
		537	572	630	
		716	741	755	
		830	1000		1,199
E.	26 „ „	14	27	34	
		99	124	145	
		156	217	234	
		264	267	283	
		312	374	452	
		454	504	519	
		537	572	630	
		716	741	755	
		830	1000		2,834
F.	22 „ „	14	27	34	
		99	124	145	
		156	217	234	
		264	267	283	
		454	504	519	
		537	572	630	
		716	755	830	
		1000			2,398
G.	15 „ „	234	264	267	
		283	312	374	
		452	454	572	
		630	716	741	
		755	830	1000	1,635
H.	26 „ „	14	27	34	
		99	124	145	
		156	217	234	
		264	267	283	
		312	374	452	
		454	504	519	
		537	572	630	
		716	741	755	
		830	1000		2,834
I.	3 „ „	14	27	34	327
J.	14 „ „	124	145	156	
		374	452	454	
		504	537	630	
		716	741	755	
		830	1000		1,526
K.	23 „ „	14	27	34	
		99	124	145	
		156	217	234	
		264	267	283	
		312	504	519	
		537	572	630	
		716	741	755	
		830	1000		2,507
L.	23 „ „	14	27	34	
		99	124	145	
		156	217	234	
		264	374	452	
		454	504	519	
		537	572	630	
		716	741	755	
		830	1000		2,507
M.	16 „ „	14	27	34	
		99	124	145	
		156	312	374	
		452	454	504	
		519	537	572	
		716			1,744
N.	8 „ „	14	452	454	
		504	519	537	
		630	741		872
N.	8 „ „	519	537	572	
		630	716	741	
		755	830		872
O.	7 „ „	14	27	34	
		99	124	145	
		156			763
					TOTAL..... \$ 27,032

Y estando conformes las anteriores cédulas, se arrojaron á las llamas á nuestra presencia, con lo que terminó el acto, firmando todos para constancia.

El Fiscal de Hacienda. El Contador Mayor.
A. CASTRO CARRILLO. TORIBIO MORA M.
Por El Tenedor de Libros. El Jefe de Sección.
ABDÓN PAUT. TOBIÁS SOLÍS.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.
Puerto de Puntarenas.
ENTRADA Y SALIDA.
 Setiembre 29 de 1883.—Ayer á las

12 m. ancló la Fragata N. A. de guerra "Hartford", de 2000 toneladas, procedente de Panamá, con 305 tripulantes, 16 piezas de artillería, 5 días de mar, su capitán C. C. Carpenter y al mando del almirante A. H. Hughu.

Ayer á la 1 p. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras", de 1473 toneladas, con destino á Panamá, 56 tripulantes y al mando de su capitán Wm. G. Pitts. Llevó de pasajeros á Hermenegildo Galau, Isabel Muratalla y tres hijas, y al chino Chong. Carga, 60 cueros, 36 B. caucho, 7 B. pieles, 1 B. zarza, 78 sacos café, 6 B. mercaderías y 1 B. mineral.

Despachado por los Sres. E. Robrmoser & C^a

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. CORTE PLENA.

Sesión ordinaria celebrada el lunes veinticuatro de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Reunidos los Señores Magistrados Orozco, Sáenz, Pinto, Loria, Esquivel, Alvarado, Jiménez y Castro, bajo la presidencia del primero.

1.—Se leyó, aprobó y firmó, el acta de la sesión anterior.

2.—El infrascrito Secretario, por ausencia del Señor Magistrado Ulloa, dió cuenta con el resultado de la visita de cárceles que practicó el expresado Sr. Ulloa, y fué aprobada.

3.—Se dió lectura á un oficio del Ministerio de Justicia, nº 111, fecha 18 del mes en curso, transcriptivo del en que el Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, solicita se le remita *ad effectum videndi*, la causa que el Alcalde único de la Comarca de Puntarenas sigue contra el Capitán de ese puerto, Don Francisco Roger, por haber castigado á un marinero, se acordó pedir dicha causa y remitirla al Ministerio, para el efecto indicado.

4.—Se dió cuenta con otro oficio del Ministerio de Justicia, nº 173, fecha 21 del mes en curso, comunicando haber declarado con lugar las instancias de los reos Inocente Lara y Rudecindo Mata, en que piden, el primero, rebaja de la tercera parte de la pena de presidio á que fué condenado por el delito de hurto, y el segundo, conmutación de la misma pena por la de confinamiento. Se acordó transcribirla á los Jueces respectivos, para su conocimiento y fines consiguientes.

5.—Se tomó en consideración las instancias de los reos Rafael García y Jesús Golfín, en que piden conmutación de la pena de presidio que les fué impuesta por los delitos, de lesiones el primero, y de robo el segundo. Se acordó informar respecto á García, en sentido favorable en caso de que justifique que su familia es desvalida, y en cuanto á Golfín, en sentido negativo, por no ser bastantes las causales alegadas.

6.—Se dió cuenta con una comunicación del Juez del Crimen de esta Provincia, fecha 20 del corriente, contraída á poner en conocimiento de este Supremo Tribunal, que José M^a Coto y Ramón Ramírez, no obstante haber sido absueltos por el Jurado en la causa que se les siguió por el delito de hurto, hace dos meses que se hayan en la cárcel, descontando alimentos. Se acordó pedir informe al Señor Gobernador de esta Provincia.

Se suspendió la sesión.

Abierta nuevamente á la una del día siguiente, con asistencia de los Señores Magistrados antes mencionados.

7.—Se procedió al sorteo de dos

Conjueces, para reponer en la Honorable Sala 1ª en 3ª Instancia á los Señores Magistrados, Licenciados Don Ramón Loria y Don Juan J. Ulloa, en el juicio ejecutivo, por pesos, entre Don Francisco Peralta y Don Guillermo Holts, contra de Barruel Hermanos y Cª, y resultaron sorteados los Señores Licenciados Don Félix A. Montero y Doctor Don Pedro León Páez.

Se levantó la sesión.

San José, 1º de octubre de 1883.

FRANCISCO CANET.
Srio.

SALA PRIMERA.

Sábado 29.

1.—En el interdicto de despojo establecido por el Señor Esteban Barrantes contra el Sr. Juan González, se confirmó en todas sus partes la sentencia de 1ª Instancia, y se condenó al apelante en las costas ocasionadas en esta 2ª Instancia.

2.—En el escrito en que el Licdo. Don José A. Herrera, como procurador del Señor Policarpo Camacho, acusa rebeldía á la Señora Juana María Fallas, en el juicio que contra ésta sigue aquí, por rescisión de un contrato, se proveyó: "Por acusada la rebeldía, autos; y señalase para la vista de este asunto, las doce del día nueve del entrante octubre."

3.—En el embargo precario solicitado por el Señor Miguel Arroyo en bienes de Pedro Duarte, se revocó el auto de 1ª Instancia que vino en apelación, y se declaró que deben devolverse al citado Arroyo los \$ 30 que depositó en garantía de las resultas de dicho embargo.

4.—En la causa criminal seguida contra Rafael Chaverri, por depósito de aguardiente clandestino, se decretaron los traslados de ley.

5.—Se dió en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la causa criminal seguida para averiguar el autor del rapto de la joven Genoveva Palacios.

San José, 29 de setiembre de 1883.

El Secretario,

FRANCISCO CANET.

SALA SEGUNDA.

Sábado 29.

1.—En el escrito en que el Sr. Félix Villalobos acusa rebeldía al Sr. Pedro Hernández, por no haberse presentado como parte apelada en el embargo provisional solicitado por este último contra el primero, se pidió informe á la Secretaría.

2.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ordinario sobre desahucio intentado por Doña Regina Taboada de Fernández contra D. Mercedes Peralta.

3.—En el juicio ordinario por cantidad de pesos entre los Sres. Don Joaquín García y el Sr. Custodio Bermúdez y la Sra. María Filomena Campos, se señaló para la vista las doce del día cuatro de octubre entrante.

San José, setiembre 29 de 1883.

VÍCTOR OROZCO,
Secretario.

REMATES.

A las doce del jueves cuatro del entrante mes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa, pared de adobe, madera cuadrada, cubierta de teja, que mide doce varas de largo por ocho de ancho, ubicada en un solar constante de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, situada en el distrito 1º, del cantón 2º de esta provincia. Lindante: Norte, propiedad de los herederos de Guido Cantillo; Sur, id. de Ramón Cantillo; Este, id. de Higinio Cantillo; y Oeste, calle en medio, id. de Martín Moya. Pertenece

ce á Agatón Segura. Vale cien pesos; y se vende á solicitud de Don Francisco Aguilar B., quien ejecuta al expresado Segura por deuda á Don Luis Gómez.— Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º constitucional.—Cartago, setiembre 24 de 1883.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO.

Francisco Guzmán.—Lds. Pacheco C. 2.

A las doce del día dos del entrante mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa, construcción de adobe, madera de cedro, cubierta de teja, que mide veintidós varas de frente por diez de fondo, ubicada en un solar que mide veintitrés varas de frente por igual fondo que la casa, situada en el distrito 1º de este cantón. Lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Victoriano Rivera; Sur, casa y solar de Juan Salgueiro; Este, solar de Manuel Ramón Alvarado; y Oeste, calle en medio, con la iglesia de la Soledad. Valorada en novecientos pesos; y se vende para el pago de costas. Pertenece esta casa á la mortuoria de Doña Eduvigis Ortiz é Ibarra. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º constitucional.—Cartago, setiembre 28 de 1883.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO.

José A. Poveda.—Lds. Pacheco C. 2.

A las doce del día cuatro del entrante mes, se rematará en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa, pared de adobe, madera redonda, cubierta de teja, que mide diez varas de frente por doce de fondo, ubicada en un solar que mide veintisiete varas de frente por cuarenta y cinco de fondo, poco más ó menos. Lindante: Norte y Oeste, casa y solar de Gabriel Obando; Sur, solar de Juan Navarro; y Este, calle en medio, solar de José María Cerdas. Esta finca se vende para pagar cantidad de pesos que debe Juan Calderón á Ildefonso Alvarado. Está libre de gravámenes. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º constitucional.—Cartago, setiembre 28 de 1883.

FRANCISCO JOSÉ OREAMUNO.

José A. Poveda.—Lds. Pacheco C. 2.

Se han señalado las doce del día cuatro del entrante octubre, para rematar en el mejor postor, las fincas siguientes: Una finca constante de ochenta manzanas, próximamente, situada en el barrio de San Francisco, distrito 6º de este cantón, que linda: Norte, en parte con terreno de Don David Pacheco y río Navarro en medio, terreno de los vecinos de San Francisco; Sur, id. de la mortuoria de Francisco Conejo é id. de Santiago Castillo; Este, hacienda de Don Francisco Quesada y de la mortuoria de Francisco Conejo; y Oeste, río y camino en medio, hacienda de Mestre Peralta y Cª y de Manuela Sancho; en este terreno hay plantados como veinticinco mil árboles de café. Una casa de habitación que mide diez varas de frente por ocho de fondo, con un corredor del mismo largo por dos y media varas de ancho, construida de bajareque, madera de cuadro, y cubierta de teja. Un corredor de treinta varas de largo y tres de ancho. Otro cuarto de siete varas de largo y tres y media de ancho y una cocina de cuatro varas de frente por igual fondo. Un almacén de depositar café de seis varas de largo y cuatro de ancho, todas estas piezas de madera redonda, pared de adobes y cubiertas de teja. Otras dos piezas de seis varas de largo y cuatro de ancho, con un corredor del mismo largo y dos y media varas de ancho, construcción de bajareque, madera redonda y cubierta de teja. Un patio de beneficiar café de cuarenta y cinco varas de frente y veintiséis de fondo; tres pilas de dos y media varas de largo por dos de ancho; un quebrador de tres varas y media de centro, y una trilla de ocho varas de centro, todo esto de cal y piedra, y las herramientas para el trabajo: valorado todo en 4,500 pesos. Una casa ubicada en su solar de diez y nueve varas

de frente por cuarenta y ocho de fondo y la casa igual frente que el solar por veintitrés de fondo, con sus cuartos, corredores y cocina, situados en el distrito 1º de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, la plaza principal de esta ciudad; Sur, casa y solar de Carlos H. Sancho; Este, id. de Don Pedro García; y Oeste, calle en medio, id. de Doña Gertrudis Peralta. Vale tres mil quinientos pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Doña Juana Sancho, y se venden para pagar deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1º Instª de la provincia de Cartago, setiembre 26 de 1883.

ZACARÍAS GARCÍA.

José Arias.—Justo Maroto.

1.

A las doce del día doce del entrante octubre, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, un cafetal constante de cinco y media manzanas, situado en San Gabriel, distrito sexto de este cantón. Lindante: Norte, potreros de Fidel Tristán y María Rodríguez; Sur, cafetal de Vicente Arroyo y calle que conduce á la Urca; Este, calle de por medio, cafetal de la testamentaria de Vicente Valverde; y Oeste, propiedad de Juan Mata Jiménez: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 7, número 13645, asiento número 2, valorada en \$ 1500. Pertenece al Señor Ramón Rojas, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á la Señora Virginia Varela, como tutriz legítima de su hijo Juan Jiménez y Varela. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1º Instª de la provincia de San José, setiembre 26 de 1883.

MARCELO BRENES.

Emilio Pacheco C.—J. M. González.

1.

A las doce del día seis del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, la finca siguientes: Un cafetal, constante de poco menos de media manzana, sito en el barrio de Guadalupe, distrito sexto de este cantón. Lindante: al Norte, cafetal de Pío Rodríguez; Sur, terreno de José Vargas y Ramón Rojas; Este, calle pública; y Oeste, cafetal de José Zeledón; cuya finca hubo el finado por compra hecha á Rafael Abarca y finada Jacinta Guíñez; está inscrita, libre de todo gravamen, en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintinueve, folio doscientos cuarenta y cinco, bajo el número once mil ochocientos sesenta y cinco, Oriental, asiento número uno, y ha sido valorada en ciento cincuenta pesos. Además, los materiales de una casa, constante de once varas de frente, y diez de fondo, ubicada en un terreno de tres octavos de manzana, situado en el mismo distrito y cantón que el anterior. Lindante: al Norte, calle real de Guadalupe en medio, propiedad de Hipólito Carmona y Pedro Corrales; Sur, calle en medio, cafetal de Bartolo Rojas; Este, cafetales de Rosa Aguirre y finado Santiago Montero; y Oeste, cafetal de Fernando Montero. Valorados en ochenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los Señores Santiago Montero y Ricarda Serano, y se venden de orden de este Juzgado á solicitud de partes para el pago de deudas y costas de la misma. Ocurra, el que quiera hacer postura.

Alcaldía 1ª de San José.—Octubre 1º de 1883.

DAVID LÓPEZ.

Victor M. Salazar. Nazario Salazar.

1.

A las doce del día sábado seis del mes entrante octubre, se venderá por este Juzgado en la puerta del mismo y en el que más ofrezca, una carreta de servicio en buen estado, valorada en diez y ocho pesos. Pertenece al Señor Lino Alvarado, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Ricardo Marín. Ocurra el que quiera hacer postura.

Alcaldía única Constitucional. Naranjo, setiembre 28 de 1883.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.—Ed. Maroto.

1.

EDICTO.

A quienes interese hago saber: que en este Juzgado se tramita la mortuoria de José Antonio Arce y Espinosa, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del distrito de San Isidro de este cantón, citádoles y emplazádoles con el término de quince días, para que hagan uso de sus derechos.

Juzgado 1º Constitucional de la ciudad de Heredia, á las cinco y media de la tarde del día diez y ocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

TRANQUILINO ULLOA.

J. Lzo. Madrigal.—Joaquín Sáenz E.

A quienes interese hago saber: que en este Juzgado se tramita la mortuoria del Señor Ramón Herrera y Fernández, que fué mayor de sesenta años, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, se presenten á hacer uso de sus derechos.

Alcaldía 3ª Constitucional.—San José, octubre 1º de 1883.

M. PACHECO.

Miguel Pérez P. Manuel Pinto.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

El día 1º del entrante octubre, principia el último trimestre del corriente año. En consecuencia se previene á todas las personas que tienen que satisfacer impuestos municipales, que si el día 10 del mismo mes, no han sido pagados, tendrán que verificarlo junto con la multa que previene la ley.

San José 26 de setiembre de 1883.

JUAN RAF. CARRAZO.

5. v. e.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "La Violeta," (calle del Seminario).

Cartago.—La del Doctor Don Enrique Guier.

Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos de Silva.

Puntarenas.—La de "El Pueblo."

San Ramón.—La del Doctor Don Carlos Billón.

Liberia.—La de "El Porvenir," (calle Nacional).

Grecia.—La de "El Pueblo."

Naranjo.—La de D. José Mª Sánchez.

Atenas.—La de Don Guillermo Requiel.

REVISTA INTERIOR.

Defunción.—El sábado 29 del mes próximo pasado dejó de existir en la ciudad de Heredia el Honorable Diputado al Congreso por aquella provincia, el honrado ciudadano Don Blas Gutiérrez. Las exequias é inhumación del cadáver se efectuaron al siguiente día. A estos actos concurrieron los Honorables Secretarios de Estado, la Honorable Comisión Permanente, varios miembros del Congreso y multitud de personas de aquella provincia, y de las de San José y de Alajuela. Podemos asegurar que en Heredia no se ha verificado un entierro ni más concurrido, ni más respetable por la categoría oficial de varias de las personas que á él asistieron. En el cementerio y en presencia de notable auditorio, el Honorable Señor Ministro de Hacienda, Licenciado Don Bernardo Soto, pronunció las pocas pero sentidísimas frases que a continuación publicamos.

Señores:

No por repetido es menos conmovedor el espectáculo de la muerte.

La presencia de un cadáver significa un eterno adiós á la vida; y son tan tristes las eternas despedidas; pero no, que hay algo más profundamente triste, algo más fuertemente conmovedor, algo que no se puede presenciar sin que el llanto se desborde, sin que el corazón deje de estremecerse.

Volved la vista al hogar que la muerte viste de luto, y veréis el cuadro de los supremos dolores: nada hay comparable con lo que allí se sufre. Por esto, Señores, no extrañéis que, conturbado mi espíritu, sólo pueda consagrar un amistoso recuerdo, en este luctuoso recinto, al que fué durante su vida la personificación de la honradez, al que fué la lumbré y la dulzura de su hogar."

Después hizo uso de la palabra el joven Don Tranquilino Chacón, quien expuso á grandes rasgos las virtudes que adornaron al anciano respetable cuya pérdida deplora una distinguida y dilatada familia y la provincia de Heredia en general.

Que santa resignación preste sus consuelos á la huérfana é incosolable familia.

Telegrama.

Setiembre 29. de 1883.—Ayer á las 3 p. m. se cruzaron entre el puerto y la Fragata N. A. "Hartford" los saludos de ordenanza izando á bordo el pabellón Nacional y en tierra el N. A. mientras se cambiaron los 21 cañonazos

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José Setiembre 29.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
19. 22. 20. 20,33

Viento. E. E. E.

Estado de la atmósfera.

Nubl. ½ Nubl. ½ Nubl.

Barómetro. Término medio. 669,50

Setiembre 30.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
18,75 22,35 20, 20,33
Viento. NE. NE. Calma.
Estado de la atmósfera. Nubl. Nubl. Nubl.
Barómetro. Término medio. 669,60
Lluvia: 4 h. 30 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

Mercado de San José.

La Junta Directiva de esta empresa, en sesión celebrada hoy á las 4 p. m. ordenó la distribución de un dividendo á razón de un peso cinco centavos (\$ 1-05) por cada acción, reservando un sobrante de \$ 4-71 para el mes que hoy comienza.

San José, octubre 1º de 1883.

J. VARGAS M.

Secretario.

SOCIEDAD ANONIMA.

Mercado de San José.

Mes de setiembre de 1883.

INGRESOS EGRESOS.
\$ 2,812-36. \$ 550-15.

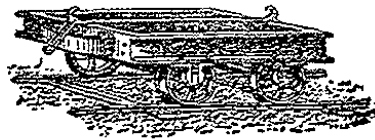
Dividendo \$ 1-05 cada acción.

Sobrante \$ 4-71.

T. H. PENNY.

Admr.

Ferre-carriles portátiles.



JUAN I. DE JONGH,

Ingeniero civil.

AGENTE POR BOLLING & LOWE.
Unico agente en Costa-Rica.

José Vigne.

Vende el potrero de la Pól-vora (Antigua Ladrillera) con la casa ó sin ella.

Para más informes ocúrrase al Hotel Vigne.

15. v. 2.

CENSOS

Por tierras baldías que vencen de octubre á noviembre de 1883.

Octubre á noviembre.	Deudores.	Año.	Cantidad.
3 á 3	Francisco Echeverría A.	2º	\$ 101-13
6 " 6	Claudio Moreno.	6º	" 30-57
" " "	José Alfaro y Joaquín. Bogantes & Cs.	16º	" 26-50
8 " 8	Evaristo Fernández.	12º	" 51-11
" " "	Salvador Ureña y Jiménez.	4º	" 16-15
10 " 10	Federico Maison.	19º	" 100-00
" " "	Enrique Twight & Cs.	20º	" 96-64
18 " 18	José María Vega U. & Ca.	8º	" 217-46
25 " 25	Manuel Castro Blanco.	15º	" 82-37
27 " 27	Jesús Zúñiga.	8º	" 9-32
28 " 28	Bartolomé Marichal C. y V. A. García.	3º	" 132-84
			\$ 864-09

Contabilidad Nacional. San José, setiembre 30 de 1883.

J. L. Quirós.

LA MEJOR Y LA MAS BARATA.

Máquinas de coser de Singer.

De todas las máquinas de coser vendidas en el mundo, las tres cuartas partes son las legítimas DE Singer.

Los compradores pueden obtener A PRECIOS MODERADOS Y EN ABONOS FÁCILES de pagar, máquinas de coser para familia, con las cuales se pueden hacer las más perfectas y variadas costuras, desde en lienzos tan finos como el cambray hasta en cuero muy duro.

La compañía Singer por medio de su agente infrascrito, garantiza por cinco años todas las máquinas que se le compren, además de dar una completa instrucción en el uso y manejo de ellas.—Esta instrucción se dará gratuitamente en la casa del comprador ó en su oficina.—Tiene un completo surtido de agujas de todas clases, y útiles; y ofrece sus servicios para el reparo de toda clase de máquinas de coser.

Carlos F. Kratz, Agente.

4 Calle del Comercio.

26. v. 18.

INGRESOS Y EGRESOS

habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad, durante el mes de agosto ppdo.

INGRESOS			
Saldo en caja el 31 de julio último.	\$	799-02	
Recibido del Supremo Gobierno por intereses.	\$	760-00	
Id. " id. por subvención para el pago del Médico del Lazareto, julio y agto.		60-00	
Id. de particulares por intereses.		70-00	
Id. por derechos de inmortorias.		47-86	
Id. " terreno para mausoleos en el Cementerio.		62-00	
Id. " arriendo de nichos en id.		105-00	
Id. " venta de 1 bóveda.		30-00	
Id. " tapas de id. y de nichos.		18-00	
Id. " alquileres.		2-50	
Id. " producto terreno del Lazareto.		1-55	
Id. " estancias en el Hospital.		15-00	
Id. " venta de materiales.	\$	3-20	\$ 1,175-71 \$ 1,974-73
EGRESOS.			
Hospital de San Juan de Dios.			
Pagado por alimentos.	\$	460-55	
Id. " escobas y baldes.		6-75	
Id. " leña.		12-25	
Id. " jabón para el lavado.		14-90	
Id. " una lata canfin.		5-50	
Id. " medicinas.		33-90	
Id. " servicios prestados en auxilio de operaciones de autopsias.		8-50	
Id. " sueldos de empleados.	\$	207-25	\$ 749-60 \$ 1,974-73
Hospicio de Lazareto.			
Pagado por alimentos y fumado.	\$	71-05	
Id. " material para reparaciones, y por útiles domésticos.		1-15	
Id. " 3 carretadas leña.		5-25	
Id. " jabón para el lavado.		1-25	
Id. " velas y fósforos.		4-15	
Id. " materiales para la construcción del nuevo edificio para los leprosos.	\$	130-90	
Id. " jornales de operarios en id.		55-65	186-55
Id. " sueldos de empleados, incluidos los del Médico, por julio y agosto.	\$	64-00	\$ 333-40
CEMENTERIO GENERAL.			
Pagado por jornales en la construcción de un jardín, incluyendo \$ 5-50 en simientes.	\$	82-35	
Id. " acarreo de tierra al interior del edificio para relleno de las calles.		23-55	
Id. " 6 fans. cal-agua y 23 plantillas para tapas de bóvedas.		32-05	
Id. " herramienta para uso del jardín.		0-95	
Id. " por tela de alambre para la ventana de la oficina.		1-25	
Id. " sueldo del custodio.	\$	35-00	\$ 175-15
VIARIOS.			
Pagado por diferencia en un descuento del mes ppdo.	\$	15-50	
Id. " honorarios del Abogado Procurador y del Tesorero.	\$	77-02	\$ 92-52
	\$	1,350-67	
Saldo en caja el 31 de agosto		624-06	\$ 1,974-73

San José, setiembre 19 de 1883.

GREGO QUESADA G.

Tesorero.